ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1** **ADICIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** **No. 8010 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** en la suma de **TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($311.955),** para la Zona 5 Opcion 3 de la Localidad de Suba, aportes en especie de la **FUNDACION CELESTIN FREINET.**
2.	De conformidad con la Cláusula Décimo Novena – Documentos del convenio de asociación No. 8010 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia Adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos en especie por parte del asociado en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) – MES.
3.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de: **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE., ($ 3.404.423.518)**, discriminados de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: **TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE., ($ 3.029.659.291)**, y la **FUNDACION CELESTIN FREINET**: realiza aportes en especie por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, (374.764.227)**.
4.	**EL ASOCIADO**, a través de su representante legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
5.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su representante legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VB: Paola Rojas Redondo

VB: Karen Duarte Karen Duarte Mayorga (30 jul. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano

Revisó: Ismenia Merchán Ismenia Merchan Morales (24 jul. 2019)

Proyectó: Manuel E. Castañeda Peña Manuel Eduardo Castañeda Pena (22 jul. 2019)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2019055176
Fecha: 2019-06-11 17:01:39
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCI
Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Asunto: Modificación convenio 8010 del 2018
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

12410

No requiere respuesta

PARA: **PAOLA ROJAS REDONDO**
SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

DE: **JULIANA SALAZAR RESTREPO**
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: Remisión proceso modificatorio convenio 8010 de 2018

Cordial saludo,

En atención al asunto en carpeta digital se remite, la solicitud de modificación al convenio 8010 del 2018 y sus respectivos soportes para adelantar el correspondiente tramite.

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Proyectó: Diego Alejandro Tinoco – Subdirección para la Infancia
DIEGO ALEJANDRO TINOCO (11 jun. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8010	**30/07/2018**	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL."

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

139 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

Adicionar en especie en los aportes del asociado en la estructura de costos de la Zona 5 opción 3 y de la estructura de costos de la Zona 5 Opción 3

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO**

C.C.: 19270012

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8010 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**
1.5. NIT. o C.C.:	830.142.249-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de la aprobacion en Secop II 01 de agosto de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL: $3.404.111.563 APORTE SDIS EN DINERO: $3.029.659.291 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: $374.452.272
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4.357 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	13 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	12 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUIER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No:___ Fecha de Suscripción:____	N/A
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: ADICIÓN

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".*

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

De igual manera, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 01 de agosto de 2018, el Convenio de Asociación No. 8010 de 2018, con la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARC>O DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 13 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 03 de septiembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018. De igual manera, para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó

un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018; por lo que los valores establecidos en la estructura de costos para la Zona 5 opción 3 fue por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.674.063), tal y como se describe en la estructura de costos inicial anexa a la presente modificación.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019; sin embargo una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encuentran por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se encuentra necesario modificar la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

Mediante Acta suscrita el 12 de abril de 2019; el Asociado indica lo siguiente: "*(…) se hace responsable de adicionar en sus aportes en especie la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($714.685) y cancelar mensualmente el valor de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.591.014) en el concepto de Vigilancia de conformidad con lo contemplado en la Circular Externa No. 20194000000025 de 2 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (…)*"

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente adicionar los aportes en especie del asociado en el concepto de gasto de "VIGILANCIA" por valor de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955), con el fin de dar cumplimiento a los valores establecidos en la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual quedará en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.591.014)** mensuales.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos "ADICIÓN DE APORTES", anexa al presente documento y que para todos los efectos regirá a partir de la legalización de la presente modificación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de SUBA Zona 5 Opción 3, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los siguientes términos:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos.**

Modificar la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", adicionando los recursos del asociado en especie, de conformidad con lo establecido en la estructura de costos "ADICIÓN DE APORTES" anexa a la presente modificación.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Adicionar la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955), en especie en los aportes del asociado en la estructura de costos de la Zona 5 opción 3 de la Localidad de SUBA-, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.

4.2. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. **8010** de **2018** en la suma TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955), para la Zona 5 Opción 3 de la Localidad de Suba, aportes en especie de la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET.

4.3. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

El valor total del presente convenio corresponde a la suma de: **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS DIECIOSCHO PESOS M/CTE., ($3.404.423.518**), discriminados de la siguiente manera:

La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de: **TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.,($ 3.029.659.291)**, y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET**: realiza aportes en especie por la suma de: **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE, ($374.764.227**).

4.4. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8010 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos en especie por parte del asociado en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.

4.5. El asociado deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS.**

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8010 DE 2018	
Valor Inicial	$3.404.111.563
Valor aporte SDIS	$3.029.659.291
Valor aporte Asociado	$374.452.272
Valor desembolsado a mayo de 2019	$1.465.962.019

Nota: Estado de registro presupuestal de feche 14 de mayo de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ BARRERO
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SUBA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia Johana Isleny Huertas Torres (12 jun. 2019)
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (12 jun. 2019)
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia María Camila Díaz Marín (12 jun. 2019)
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS

ACTA

FECHA: Bogotá, 12 de abril de 2019

HORA: 3:30 – 4:15 pm.

LUGAR: Piso 11 Subdirección para la Infancia

ASISTENTES: Soraya González Cifuentes (Representante Legal), Marisela Martínez (Contadora) en representación de la Fundación Celestin Freinet y Johana I. Huertas Torres (Profesional Subdirección para la Infancia).

ORDEN DEL DÍA:

1. Socialización modificación ajuste en el concepto de gasto Vigilancia.

DESARROLLO:

La Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el SECOP II el día 01 de agosto de 2018, el Convenio de Asociación No. 8010 de 2018, con la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 13 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 03 de septiembre de 2018. El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación la situación que se describe a continuación:

1. **Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos**

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018. De igual manera, para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018; por lo que los valores establecidos en la estructura de costos para la Zona 5 opción 3 fue por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.674.063), tal y como se describe en la estructura de costos inicial anexa a la presente modificación.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019; sin embargo una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encuentran por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se encuentra necesario modificar la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

El numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del anexo técnico indica, entre otros, lo siguiente:

> *"(...)2. **Alimentos:** Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*
> *El cálculo se realizará de la siguiente manera:*
> *Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.*
> ***(Valor unitario alimentos * inasistencias). (...)"***

Ahora bien, evidenciando la situación financiera del Convenio, se verificó que durante la ejecución del

Convenio se efectuaron descuentos en el concepto de gasto denominado "ALIMENTACIÓN" por cobertura no atendida desde el día 21 y hasta el día 31 de enero de 2019; los cuales ascienden a las siguientes sumas discriminada para la zona y opción atendida con el convenio de asociación:

Zona 5 – Opción 3: Los descuentos realizados durante el mes de enero de 2019 para la zona 5 opción 3, asciende a la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.542.000); los cuales corresponden a aportes de la SDIS, ya que en el concepto de gasto de alimentos el Asociado no realiza ningún aporte en dinero ni en especie.

A continuación se muestra la aplicación del descuento, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 Descuentos del Anexo Técnico:

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA									COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
				21	22	23	24	25	28	29	30	31				
ene-19	9	MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		CAMINADORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		PARVULOS	191	63	77	84	86	94	93	111	116	119	1.719	843	876	5.694.000
		PRE-JARDÍN	281	172	205	211	210	222	222	229	230	236	2.529	1.937	592	3.848.000
		JARDÍN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		TOTAL	**472**	**235**	**282**	**295**	**296**	**316**	**315**	**340**	**346**	**355**	**4.248**	**2.780**	**1.468**	**$ 9.542.000**

Valor unitario alimentos	Inasistencia	Valor descuento
$6.500	1.468	$ 9.542.000

Valor unitario alimentos * inasistencias

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos descontados en el concepto de gasto alimentos, al concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" por valor de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($714.685),** con el fin de dar cumplimiento a los valores establecidos en la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual quedará en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.591.014)** mensuales.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos "REINVERSIÓN".

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los siguientes términos:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos.

Modificar la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", reinvirtiendo los recursos del concepto de gasto "ALIMENTOS", de conformidad con lo establecido en la estructura de costos "REINVERSIÓN" anexa a la presente modificación.

Una vez socializada la modificación con el asociado, la representante legal de la Fundación Celestin Freinet, manifiesta no estar de acuerdo con la misma teniendo en cuenta que para el caso del Convenio de Asociación 8010 de 2018, es la Fundación quien realiza el aporte en el concepto de Vigilancia, por tanto asume el incremento para el año 2019.

Así las cosas, el Asociado desiste de firmar la modificación y se hace responsable de adicionar en sus aportes en especie la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($311.955) y cancelar mensualmente el valor de tres millones quinientos noventa y un mil catorce pesos moneda corriente ($3.591.014) en el concepto de Vigilancia de conformidad con lo contemplado en la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019 expedida por La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En consecuencia se procederá realizar la respectiva modificación en la estructura de costos del Convenio, de acuerdo al aporte que realizará el asociado en el concepto de gasto de "vigilancia"

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Soraya González Cifuentes	Representante Legal	Fundación Celestin Freinet	
Marisela Martínez	Contadora	Fundación Celestin Freinet	
Johana I. Huertas Torres	Contratista	SDIS	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 5 - OPCIÓN 3 ADICIÓN DE APORTES
CELESTIN FREINET PIEDRA VERDE

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SUBA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	131
PREJARDIN	231
JARDIN	0
TOTAL	472

	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS	ADICIÓN DEL APORTE AJUSTE V/R VIGILANCIA		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
								VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR APORTE SDIS		
	TALENTO HUMANO																
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286	0	0	0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	28	2.947.800	376.925.360	3.036.200	597.928.987	974.854.347					0	974.854.347	0	0	0	974.854.347
	AUXILIAR PEDAGOGICO	9	1.751.600	71.990.760	1.804.100	114.199.530	186.190.290					0	186.190.290	0	0	0	186.190.290
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.627.900	22.302.230	1.676.700	35.378.370	57.680.600					0	57.680.600	0	0	0	57.680.600
	SERVICIOS GENERALES	6	1.425.500	39.058.700	1.468.300	61.962.260	101.020.960					0	101.020.960	0	0	0	101.020.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.481.200	40.584.880	1.525.600	64.380.320	104.965.200					0	104.965.200	0	0	0	104.965.200
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	53	12.959.600	567.875.503	13.348.300	900.839.180	1.468.714.683	0	0	0	0	0	1.468.714.683	0	0	0	1.468.714.683
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	118.486.270	52.100	172.958.107	291.444.377	78.665.608				78.665.608	212.778.769	0	0	78.665.608	212.778.769
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063	39.674.063				39.674.063	0	311.955	0	39.986.018	0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.530	171.614.480	3.600	244.684.800	416.299.280	201.633.885		34.041.116		235.675.001	180.624.279	0	0	235.675.001	180.624.279
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	305.232.700	3.545.100	442.185.020	747.417.720	319.973.556	0	34.041.116	0	354.014.672	393.403.048	311.955	0	354.326.627	393.403.048
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	873.108.203	16.893.400	1.343.024.200	2.216.132.403	319.973.556	0	34.041.116	0	354.014.672	1.862.117.731	311.955	0	354.326.627	1.862.117.731
	ELEMENTOS CONSUMIBLES																
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	32.044.080	800	54.374.400	86.418.480					0	86.418.480	0	0	0	86.418.480
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	44.773.920	1.100	74.764.800	119.538.720					0	119.538.720	0	0	0	119.538.720
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	38.189.520	900	61.171.200	99.360.720					0	99.360.720	0	0	0	99.360.720
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	115.007.520	2.800	190.310.400	305.317.920	0	0	0	0	0	305.317.920	0	0	0	305.317.920
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	55.528.440	1.300	88.358.400	143.886.840					0	143.886.840	0	0	0	143.886.840
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.265	55.528.440	1.300	88.358.400	143.886.840	0	0	0	0	0	143.886.840	0	0	0	143.886.840
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES																
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	276.544.800	6.500	441.792.000	718.336.800					0	718.336.800	0	0	0	718.336.800
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	276.544.800	6.500	441.792.000	718.336.800	0	0	0	0	0	718.336.800	0	0	0	718.336.800
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION																
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)										
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	20.437.600			20.437.600	20.437.600				20.437.600	0	0	0	20.437.600	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACION		43.300	20.437.600	0	0	20.437.600	20.437.600	0	0	0	20.437.600	0	0	0	20.437.600	0
	TOTALES			1.340.626.563	16.904.000	2.063.485.000	3.404.111.563	340.411.156	0	34.041.116	0	374.452.272	3.029.659.291	311.955	0	374.764.227	3.029.659.291

NOTA 1. Se realiza ajuste al valor de vigilacia para la vigencia 2019, valor mensual de $3.591.014.

Elaboró:
ANGÉLICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 5 - OPCIÓN 3

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	SUBA
MESES 2018	4 MESES 14 DIAS
DIAS HABILES 2018	93
MESES 2019	7 MESES 1 DIA
DIAS HABILES 2019	144
PLAZO RECURSOS	11 MESES 15 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	237
PLAZO CONVENIO	12 MESES

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	191
PREJARDIN	281
JARDIN	0
TOTAL	472

	TALENTO HUMANO							VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ASOCIADO			
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	17.013.573	3.837.400	26.989.713	44.003.286					0	44.003.286
	MAESTRA PROFESIONAL	28	2.947.800	376.925.360	3.036.200	597.928.987	974.854.347					0	974.854.347
	AUXILIAR PEDAGOGICO	9	1.751.600	71.990.760	1.804.100	114.199.530	186.190.290					0	186.190.290
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	1.627.900	22.302.230	1.676.700	35.378.370	57.680.600					0	57.680.600
	SERVICIOS GENERALES	6	1.425.500	39.058.700	1.468.300	61.962.260	101.020.960					0	101.020.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	6	1.481.200	40.584.880	1.525.600	64.380.320	104.965.200					0	104.965.200
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	53	12.959.600	567.875.503	13.348.300	900.839.180	1.468.714.683	0	0	0	0	0	1.468.714.683
COSTOS FIJOS	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		50.543	118.486.270	52.100	172.958.107	291.444.377	78.665.608				78.665.608	212.778.769
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.387.750	15.131.950	3.489.400	24.542.113	39.674.063	39.674.063				39.674.063	0
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.530	171.614.480	3.600	244.684.800	416.299.280	201.633.885		34.041.116		235.675.001	180.624.279
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	305.232.700	3.545.100	442.185.020	747.417.720	319.973.556	0	34.041.116	0	364.014.672	393.403.048
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	873.108.203	16.893.400	1.343.024.200	2.216.132.403	319.973.556	0	34.041.116	0	364.014.672	1.862.117.731
	ELEMENTOS CONSUMIBLES												
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		730	32.044.080	800	54.374.400	86.418.480					0	86.418.480
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.020	44.773.920	1.100	74.764.800	119.538.720					0	119.538.720
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		870	38.189.520	900	61.171.200	99.360.720					0	99.360.720
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	115.007.520	2.800	190.310.400	305.317.920	0	0	0	0	0	305.317.920
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.265	55.528.440	1.300	88.358.400	143.886.840					0	143.886.840
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.266	55.528.440	1.300	88.358.400	143.886.840	0	0	0	0	0	143.886.840
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES												
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	276.544.800	6.500	441.792.000	718.336.800					0	718.336.800
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	276.544.800	6.500	441.792.000	718.336.800	0	0	0	0	0	718.336.800
COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION												
	RUBRO		VALOR UNITARIO	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	20.437.600			20.437.600	20.437.600				20.437.600	0
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	20.437.600	0	0	20.437.600	20.437.600	0	0	0	20.437.600	0
	TOTALES			1.340.626.563	16.904.000	2.063.485.000	3.404.111.563	340.411.156	0	34.041.116	0	374.452.272	3.029.659.291

NOTA 1. Para el talento humano vigencia 2018 se reconocen 3 dias adicionales en el marco del proceso de alistamiento, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO TECNICO.
NOTA 2. Para el espacio fisico funcional vigencia 2018 se reconocen 16 dias calendario adicionales en el marco del proceso de alistamiento.
NOTA 3. Para el desgaste y uso de bienes muebles vigencia 2018 se reconocen 10 dias habiles adicionales en el marco del proceso de alistamiento.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
MAURICIO ANDRES SEPULVEDA LOZANO
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
Subdirectora para la Infancia

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CELESTIN FREINET
INSCRIPCION NO: S0046762 DEL 27 DE JUNIO DE 2014
N.I.T. : 830142249-7, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 1,539,254,324
PATRIMONIO : 249,519,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 136 A NO. 133 40
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FUNDACIONCELEFREY@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 136 A NO. 133 40
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. 92777 DEL 20 DE JUNIO DE 2014 OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00239547 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION CELESTIN FREINET.

CERTIFICA:

LA FUNDACIÓN CELESTIN FREINET FUE RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4348 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

EDUCACIÓN DISTRITAL.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
26	2014/07/15	CONSEJO DE FUNDADORES	2014/07/16	00240064
54	2014/10/15	CONSEJO DE FUNDADORES	2014/11/20	00244145
11	2018/01/10	CONSEJO DE FUNDADORES	2018/05/31	00305581

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: LA ENTIDAD FUNDACION CELESTIN FREINET, REALIZARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL A FAVOR DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE COMO LA PRIMERA INFANCIA. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL: A) PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL A ENTIDADES GUBERNAMENTALES O PRIVADAS QUE LO SOLICITEN. B) DESARROLLAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN CONVENIO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. C) TRABAJAR EN ESTRECHA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTEN SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, FACILITANDO LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y ASEGURANDO LA COMPLEMENTARIEDAD DE ACCIONES Y PROGRAMAS. D) RECIBIR, ADQUIRIR, VENDER O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO LIMITAR EL DOMINIO DE LOS MISMOS. E) PARTICIPAR EN LLAMADOS CONVOCATORIAS Y LICITACIONES OFICIALES, PÚBLICAS O PRIVADAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO SOCIAL DE NUESTROS OBJETIVOS. F) REALIZAR CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICA O PRIVADAS, EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN, EN EL DISEÑO DE MODELOS Y DESARROLLO SOCIAL BASADOS EN LÍNEAS PEDAGÓGICAS ADECUADAS A LOS EXPLORACIÓN DE LÍNEAS TEÓRICAS Y METODOLÁGICAS PARA EL PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, DE PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y LES PLANES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PROYECTOS DE GESTIÓN Y TRAVÉS DE CONVENIOS CON ENTIDADES EDUCATIVAS PARA EL DISEÑO DESARROLLO DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA LA CUALIFICACIÓN DIVULGACIÓN DE LOS SECTORES, GRUPOS SOCIALES E INSTITUCIONES FUNDACIONES ETC. QUE TRABAJEN EN TORNO AL FENÓMENO NACIONAL COMO INTERNACIONAL. G) REALIZAR ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARÁCTER TEÓRICO-PRÁCTICO, DIRIGIDOS A ESTABLECER LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS, TRABAJOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE PROPENDA POR EL LOGRO DE TODOS LOS FINES QUE PERMITAN OPTIMIZAR TODOS LOS OBJETIVOS QUE HA PLANTEADO LA FUNDACIÓN, DETERMINAR LOS FACTORES CONDICIONANTES IDENTIFICANDO Y DISEÑANDO ESTRATEGIAS TÉCNICAS Y MÉTODOS MÁS APROPIADOS PARA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS CON LOS CUALES LA FUNDACIÓN CUBRIRÁ LAS NECESIDADES DE UNA POBLACIÓN. H) DESARROLLAR PROMOVER E INCENTIVAR LA CULTURA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, LA ECOLOGÍA Y LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, I) REALIZAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y ALIANZAS A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE, TODO ESTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PARA TAL FIN, PODRÁ DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD CON ENTIDADES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. J) ORGANIZAR Y PONER EN MARCHA UNA RED DE SERVICIOS QUE FORTALEZCAN CADA UNO DE LOS OBJETIVOS EMPRENDIDOS POR LA FUNDACIÓN. K) ORGANIZAR A NIVEL NACIONAL PERSONAS QUE BUSCAN LOS MISMOS FINES Y DESEEN COLABORAR ABIERTAMENTE EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS OFRECIENDO DIRECTAMENTE SUS

SERVICIOS. I) ORGANIZAR PROGRAMAS CON TEMAS OBJETO DE LA FUNDACIÓN DIRIGIDA AL VOLUNTARIADO QUE DESEE PARTICIPAR EN LA INSTITUCIÓN. M) PROMOVER Y APLICAR PROGRAMAS DE INVERSIÓN SOCIAL GENERADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, O POR ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES DE CARÁCTER HUMANITARIO, CONSTITUIR ALIANZAS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y EDUCATIVAS, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EL MALTRATO Y LA DESINTEGRACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y AYUDA PSICOSOCIAL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE COADYUVEN A CUMPLIR CON LOS FINES PROPUESTOS POR LA FUNDACIÓN. N) SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES Y PRIVADOS EN TODOS LOS CAMPOS, O) PROMOVER Y APLICAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE A LOS JÓVENES. P) ESTRUCTURAR, FORTALECER, DIRIGIR Y EJECUTAR PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL QUE COADYUVEN AL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, PARA LO CUAL LA FUNDACIÓN CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA ADECUADA Y CON UN CALIFICADO GRUPO DE PROFESIONALES DE TODOS LOS CAMPOS Y ESPECIALIDADES ADSCRITOS Y VINCULADOS A LA FUNDACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EXCELENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN BENEFICIO DE TODA LA COMUNIDAD. Q) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR RECURSOS ECONÓMICOS, CUYA ÚNICA FINALIDAD SERÁ ATENDER LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE ESTÁN DEFINIDOS EN EL OBJETO SOCIAL. R) CONTRATAR Y VENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS A OTRAS INSTITUCIONES Y FUNDACIONES. S) ACEPTAR DONACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. T) COLOCAR LOS BIENES SOBRANTES EN INVERSIONES QUE GENEREN BENEFICIOS EN ORDEN AL LOGRO DE LOS FINES DE LA INSTITUCIÓN. U) GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y, EN GENERAL, NEGOCIAR TITULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS DE CRÉDITO. V) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE REPRESENTEN SUS INTERESES TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. W) LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LOS FINES DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 249,519,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA, U OBRAR COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN CUANDO EL PRESIDENTE LO DELEGUÉ.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR CERTIFICACION NO. 92777 DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DEL 20 DE

JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00239547 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE)	
GONZALEZ CIFUENTES SORAYA	C.C. 000000052035409
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (VICEPRESIDENTE)	
GONZALEZ CIFUENTES YUDY ALEGRIA	C.C. 000000052363744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) REPRESENTAR LEGAMENTE A LA FUNDACIÓN COMO PERSONA JURÍDICA EN TODOS LOS ACTOS A QUE HAYA LUGAR. B) FIRMAR LAS ACTAS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS REGLAS QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA. C) COORDINAR, EJECUTAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. D) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DEBE REALIZAR LA FUNDACIÓN. E) PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EL BALANCE DE SUS ACTIVIDADES. F) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, SEGÚN EL REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. G) CONSTITUIRSE EN VOCERO Y REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTÍCIPE DE LOS PROYECTOS QUE ESTABLEZCAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR CONTRATOS, COMPROMETER A LA FUNDACIÓN Y AUTORIZAR PAGOS CUANDO LA CUANTÍA NO EXCEDA DE VEINTIOCHO (28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES. I) INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA OPORTUNAMENTE SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y SOBRE TODA IRREGULARIDAD Y DEFICIENCIA QUE OBSERVE. J) OTORGAR PODERES ESPECIALES A APODERADOS CUANDO SEA NECESARIO. K) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN, UN BALANCE MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. L) PRESENTAR INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL CONSEJO DE FUNDADORES SOBRE SU GESTIÓN EN AQUELLOS ORGANISMOS O ENTIDADES EN LOS QUE SE DESEMPEÑE COMO REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN. M) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE LA JUNTA, DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 14 DE CONSEJO DE FUNDADORES DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 00309496 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ROMERO VEGA LEIDY CAROLINA	C.C. 000001019058587

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC RINCON
MATRICULA NO : 01864761 DE 28 DE ENERO DE 2009
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CLL 128B BIS A # 91 - 93
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC AURES
MATRICULA NO : 02172300 DE 19 DE ENERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 101A # 132B 03/09
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CC PIEDRA VERDE
MATRICULA NO : 02180085 DE 9 DE FEBRERO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 136A # 133 - 40
TELEFONO : 6906600
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : FUNDACION@CELESTINFREINET.EDU.CO

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ACTA No. 61

En la ciudad de Bogotá, siendo las 8:00 a.m., del día 05 de junio de 2018, se da inicio a la reunión Extraordinaria de JUNTA DIRECTIVA de la FUNDACION CELESTIN FREINET, por convocatoria que hiciera la señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, Presidente de la junta mediante citación escrita del 01 de junio de 2018 y a la cual todos los miembros de la Junta Directiva asistieron y cuyo objeto de la reunión será únicamente la autorización para ampliar la capacidad de contratación al Representante Legal para la celebración de los Actos y/o Convenios con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL, por cuantía ilimitada.

La convocatoria que contenía el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la junta Directiva.
3. Ampliación Facultades del Representante Legal.
4. Aceptación de la ampliación de la capacidad de contratación.
5. Lectura y Aprobación del Acta.

DESARROLLO DE LA REUNION:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La señora SORAYA GONZALEZ CIFUENTES, Representante Legal hace un llamado y verificación de los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACION CELESTIN FREINET, los cuales están en su totalidad presentes, que representan el 100% de Directivos, verificándose de ésta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Presidente y Secretario de ésta Junta Extraordinaria a las señoras Soraya González Cifuentes y Yudy Alegría González Cifuentes respectivamente, las cuales, estando presentes, aceptan tal designación.

3. AMPLIACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Teniendo en cuenta el cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, la señora Soraya González Cifuentes se dirige a los asistentes para informarles que como lo expreso en la convocatoria, el motivo de la citación es la de ampliar la capacidad de contratación del Representante Legal, con el fin de adelantar el proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018.

Por lo anterior solicita a la Junta Directiva, órgano competente, facultar plenamente al Representante Legal para celebrar Actos y/o Convenios hasta por el valor del Presupuesto

asignado a la opción u opciones a las que la Fundación Celestin Freinet se presente al proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018 se autorice ampliar la capacidad de contratación antes mencionada y ampliar la capacidad de contratación por cuantía ILIMITADA.

4. ACEPTACION DE LA AMPLIACION FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Escuchado la exposición del Representante Legal, los Miembros de la Junta Directiva discuten el tema, de tal manera que deciden por decisión unánime, FACULTAR plenamente al Representante Legal para celebrar Actos y/o Convenios hasta por el valor del Presupuesto asignado a la opción u opciones a las que la Fundación Celestin Freinet se presente con ocasión del proceso competitivo Decreto 092 del 2017, INVITACION PUBLICA – PROCESO COMPETITIVO SDIS – DCT 092-006-2018 se autorice ampliar la capacidad de contratación antes mencionada y AUTORIZAR ampliar la capacidad de contratación por cuantía ILIMITADA.

A continuación, firman en constancia de aceptación la totalidad de los miembros de la Junta Directiva:

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 52.035.409
PRESIDENTE

YUDY GONZALEZ CIFUENTES
C.C. 52.363.744
VICEPRESIDENTE

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PEÑALOZA
C.C. 79.485.610
TESORERO

JOSE ALFONSO MORALES GUZMAN
C.C. 4.165.276
SECRETARIO

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Terminado el receso, la secretaria da lectura al Acta de la presente reunión, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la junta Directiva Presente.

Agotado el orden del día se termina la reunión a las 10:00 A.M.

En constancia firman:

SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
Presidente

YUDY ALEGRIA GONZALEZ CIFUENTES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.035.409**

GONZALEZ CIFUENTES
APELLIDOS

SORAYA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAR-1969**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-ABR-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45119823-F-0052035409-20040413 **00991**04104P 02 152387771

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 128081451

WEB
12:30:21

Bogotá DC, 04 de junio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CELESTIN FREINET identificado(a) con NIT número 8301422497:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2019, a las 12:29:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301422497
Código de Verificación	830142249719060412293 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 127623059

WEB
09:09:12

Bogotá DC, 27 de mayo del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52035409:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:48.21 horas del 27/05/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52035409**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ CIFUENTES SORAYA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al inicio

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 52035409 de del señor(a) SORAYA GONZALEZ CIFUENTES consultado en la fecha y hora 27/05/2019 09:11:55 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 6662978

Aceptar

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2955382

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2019 - 9:11 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SORAYA GONZALEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE** de BOGOTA

52035409

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 5_QW9R_119
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de mayo de 2019, a las 09:10:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52035409
Código de Verificación	52035409190527091004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo, **LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.058.587 de Bogotá Cundinamarca y con Tarjeta Profesional No. 230711-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** identificada con Nit. No. 830.142.249-7 con Personería Jurídica No. 4348 del 10 de Noviembre de 2008 emitida por la Secretaria de Educación Distrital,

C E R T I F I C O:

Que la Fundación Celestín Freinet se encuentra al día en el pago por concepto de seguridad social y parafiscales: salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, correspondiente a los formadores y demás personal vinculado a la fundación durante los Últimos 6 meses.

Dada en Bogotá D.C. a los Diecisiete (17) días del mes de Junio de 2019.

LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA
C.P.T. Revisora Fiscal
T.P.230711-T

~~37~~
37

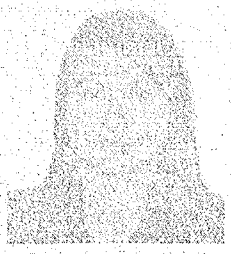
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.019.058.587
ROMERO VEGA

APELLIDOS
LEIDY CAROLINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1991
SUBACHOQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-MAR-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00647520-F-1019058587-20160909 0050992267A 2 1484001644

37
38

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

230711-T



LEIDY CAROLINA
ROMERO VEGA
C.C. 1019058587
RES. INSCRIPCION 641 DEL 28/07/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

235689 251043

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 0444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 Z F 3 5 8 6 0 4 Z 7 0 5 6 0 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY CAROLINA ROMERO VEGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1019058587 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 230711-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CELESTIN FREINET , con domicilio en BOGOTÁ D.C.

Que la citada entidad tiene registro No. S0046762 de la Cámara de Comercio e inscrita el 27 de junio de 2014 bajo el No. 00239547 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2017; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 07 días del mes de mayo de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MARISELA MARTINEZ TABIO.

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: KEVIN RODRIGUEZ/YURY VICTORIA
Revisó: ANDREA ROBAYO ALFONSO
Elaboró: FELIPE PULIDO MARTÍNEZ
ID Entidad: 758038
Ubicación Física: Caja 2246, Carpeta 33483
Código de verificación: ygCbFp#13T9Za

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente , mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL INMUEBLE:	CELESTIN FREINET PIEDRA VERDE			PROYECTO:	1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA		
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	29/06/2018	LOCALIDAD:	11 - SUBA	BARRIO:	TOSCANA	UPZ:	71-TIBABUYES
DIRECCIÓN:	KR 138A 133 40			CÓDIGO SIBI:	N/A	TELÉFONO:	N/A
USO ACTUAL:	JASRÍN INFANTIL	SECTOR CATASTRAL:	009229 89 33	MATRICULA INMOBILIARIA:	050N 20337354	CHIP:	AAA0159LMMS

PARTE II
INFORMACIÓN TECNICA DEL PREDIO

2.1 PARAMETROS URBANISTICOS

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	SI	NO	N/A
2.1.1	Plano de localización. (Requisito mínimo)	Cuenta con el plano de localización expedido por la Secretaria Distrital de Planeación (plano de loteo o de urbanismo), o si corresponde a un municipio o área RURAL expedido por el IGAC.	X		
2.1.2	Plano arquitectónicos (Requisito mínimo)	Deben presentarse en el momento de la visita los planos arquitectónicos básicos (pueden ser solo las plantas) especificando de manera clara y legible el nombre y las medidas de los espacios propuestos, con el fin de verificar la capacidad de usuarios en cumplimiento del estándar establecido.	X		

2.2 AFECTACIONES

2.2.1 AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA
1	Remoción en masa	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
2	Inundación	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Alta no mitigable [X] N/A
3	Redes de Energia (Requisito mínimo)	[A] Baja [B] Media [C] Alta [D] Extra alta [X] N/A

Nota. , , Si se evidencian redes eléctricas con líneas de alta y extra alta tensión, se evaluaran de acuerdo al anexo general del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, "...cumplir con el ancho de la zona de servidumbre de líneas de transmisión para líneas de alta y extra alta tensión de las Tablas 13,1 y 22.1. En dado caso de ser líneas de media tensión se deberán garantizar las distancias mínimas de seguridad respecto a las construcciones según lo expuesto en el RETIE. Tabla 13.1

PARTE III
CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS

3.1. REQUERIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN INFANTIL

3.1.1	Areas de construcción	AREA PRIMER PISO	948,18
		AREA SEGUNDO PISO	0
		AREA TERCER PISO	0
		AREA TOTAL CONSTRUIDA	948,18
3.1.2	Area total construida/ numero de niños-a: ____948,18____ Capacidad____474____ (2 metros cuadrados por niño-niña). (Requisito mínimo)		

3.2. PROGRAMA ARQUITECTONICO

3.2.1 AREA ADMINISTRATIVA

No.	ESPACIOS	SI	CANTIDAD	NO
3.2.1.1	Oficina de dirección (Requisito mínimo)	X		
3.2.1.2	Baños para adultos (1 por cada 15 adultos) (Requisito mínimo)	X		
3.2.1.3	Depósito de material didáctico (Requisito mínimo)	X		

3.2.2 AREA SALA MATERNAL

No.	ESPACIOS	SI	CANTIDAD	NO
3.2.2.1	Zona de gateo y estimulación temprana - caminadores (Requisito mínimo)			X
3.2.2.2	Si los grupos de cero a un año y de un año a menores de dos años se encuentran en el mismo espacio, deben estar separados físicamente con muros a media altura, muebles a media altura (biblioteca, armario, etc.) o con una estructura alta en material traslucido, permitiendo la visibilidad y acceso; esta separación debe estar asegurada y fija. (Requisito mínimo)			X
3.2.2.3	Zona de Sala amiga de la familia lactante (Requisito mínimo)			X

3.2.3. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

No.	ESPACIOS	SI	CANTIDAD	NO
3.2.3.1	Cocina **(Requisito mínimo)**	X		
3.2.3.2	Despensa general **(Requisito mínimo)**	X		
3.2.3.3	Despensa diaria **(Requisito mínimo)**	X		
3.2.3.4	Depósito de implementos de aseo **(Requisito mínimo)**	X		

3.2.4. AMBIENTES PEDAGÓGICOS (Requisito mínimo)

Piso o Nivel	Aula	Dimension salones (m)		Área Máxima Disponible	ESTANDAR	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
		lado 1	lado 2	(m2)			
1	1	6,06	5,57	33,75	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	33	
1	2	3,06	4,66	14,26	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	14	
1	3	4,58	3,06	14,01	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	14	
1	4	4,56	6,07	27,68	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	27	
1	5	3,55	9,12	32,38	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	32	
1	6	2,96	7,85	23,24	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	23	
1	7	3,63	4,66	16,92	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	16	
1	8	4,55	3,64	16,56	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	16	
1	9	5,31	4,61	24,48	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	24	
1	10	4,58	4,58	20,98	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	20	
1	11	4,61	5,29	24,39	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	24	
1	12	4,58	4,27	19,56	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	19	
1	13	4,63	3,04	14,08	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	14	
1	14	4,63	3,06	14,17	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	14	
1	16	4,05	4,6	18,63	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	18	
1	17	4,08	4,6	18,77	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	18	
1	18	7,08	4,56	32,28	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	32	
1	19	4,55	7,1	32,31	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	32	
1	20	5,08	3,06	15,54	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	15	
1	21	4,6	3,55	16,33	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	16	
1	22	3,05	6,03	18,39	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	18	
1	23	5,08	4,55	23,11	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	23	
1	24	4,62	3,03	14,00	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	14	
1	25	5,08	4,55	23,11	1 m2 por niño-a mayor de 2 años	23	
TOTAL CAPACIDAD:						499 usuarios.	

3.2.5. BATERIAS SANITARIAS (Requisito mínimo)

3.2.5.1 Menores de 2 años

No.	ESPACIOS	SI	CANTIDAD	NO
3.2.5.2	Zona de cambio de pañales **(Requisito mínimo)**			N / A
3.2.5.3	Zona de control de esfinteres **(Requisito mínimo)**			N / A

Piso o Nivel	lavamanos de linea infantil	Sanitario de linea infantil	Lavacolas	Estandar	OBSERVACIONES
				Un (1) sanitario de linea infantil , no debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caida en las niñas y los niños. Un (1) lavamanos de linea infantil instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del piso acabado. Un (1) lavacolas por cada 15 niños - as , asegurado y fijo, con punto hidráulico y punto de desagüe.	No cuentan con niños menores de 2 años
TOTAL	N / A	N / A	N / A		

3.2.5.2 Mayores de 2 años

Piso o Nivel	lavamanos de linea infantil	Sanitario u orinal de linea infantil	Ducha	Estandar	OBSERVACIONES
1	30	33	1	Un (1) sanitario u orinal de linea infantil , no debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caida en las niñas y los niños.y Un (1) lavamanos de linea infantil por cada 20 niños -as, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del piso acabado	
TOTAL	30	33	1		
TOTAL BATERIAS SANITARIAS:				600 Usuarios.	

PARTE IV

4.1. OBSERVACIONES FINALES

CAPACIDAD POR ESTANDAR M2 CONSTRUIDO 474

CAPACIDAD POR ÁREAS 499

CAPACIDAD POR BAÑOS 600

NOTA: Se toma la menor capacidad conforme al estandar más restrictivo se toma la capacidad máxima de 474

4.2. CONCLUSION FINAL

La planta física del inmueble es APTO___X____ NO APTO_____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.

NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo).
Los numerales no marcados como (Requisito mínimo), deberán cumplirse previo al inicio de la ejecución del contrato.

4.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE

NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL
ARQ. MARIA VICTORIA BARRERA BERNAL		A25032002-52155364

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-823174
Fecha: 19/06/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION	N	9008564341	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3167	2015-09-08	BOGOTA D.C.	44	050N20337354

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 136A 133 40 - Código Postal: 111151.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 136A 133 26

KR 136A 133 32

Dirección(es) anterior(es):

KR 136 134 16, FECHA: 2006-02-10

KR 136 134 16, FECHA: 2004-03-19

KR 135 134 51, FECHA: 2004-02-05

KR 136 134 16, FECHA: 2003-10-18

KR 136 134 16, FECHA: 2003-03-18

Código de sector catastral: 009229 69 33 000 00000 **Cedula(s) Catastra(es):** 009229693300000000

CHIP: AAA0159LMMS

Número Predial Nal: 11001019211290069003300000000

Destino Catastral : 06 DOTACIONAL PRIVADO

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: COLEGIOS Y UNIVERSIDADES 1 A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
2,185.0	1,906.78

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	3,196,516,000	2018
1	3,015,917,000	2017
2	2,890,069,000	2016
3	2,377,003,000	2015
4	2,057,364,000	2014
5	1,469,881,000	2013
6	1,307,755,000	2012
7	1,184,596,000	2011
8	1,159,179,000	2010
9	521,855,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 19 días del mes de Junio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **687D7C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

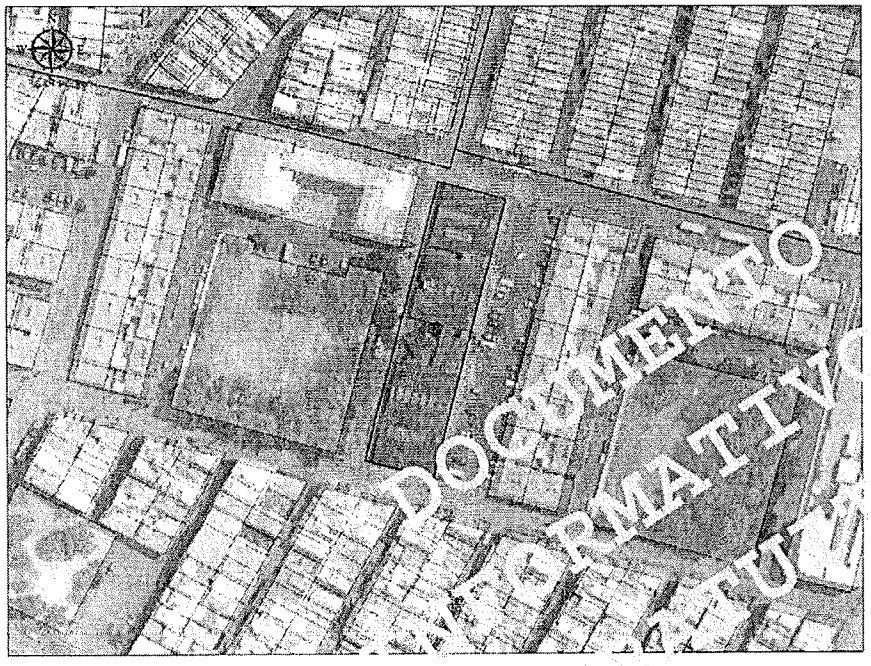
INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

KR 136 A 133 40

(KR 136A 133 32,KR 136A 133 26)

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adicion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad	11-SUBA
Barrio Catastral	009229-TOSCANA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

KR 136 A 133 40

(KR 136A 133 32,KR 136A 133 26)

Manzana Catastral	00922969
Lote Catastral	0092296933
UPZ	71-TIBABUYES

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital ¿ IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 1 Sector Demanda: D Decreto: 430-28/12/2004 (Gaceta 349/2005)
Acuerdo 6 de 1990	Actividad6: RG Tratamiento6: D Decretos: 734 y 737 de 1993 Tipología:
Subsector Uso	El predio no se encuentra en esta zona.
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo

Urbanístico	Código: 110751B002 Tipo plano: 6

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO
KR 136 A 133 40
(KR 136A 133 32,KR 136A 133 26)

Topográfico	Código: 110751A001

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	0 Acto Administrativo: DEC394 de 28-JUL-17

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 18-06-2018
Al Contestar Cite este Nro.:2018EE8601 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd.2880 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C /AREVALO SANCHEZ
Destino: PARTICULAR/SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
Asunto: RO-102373
Observ.: CANTI TEL 6906600 EXT 104 SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CONDICION DE AMEZ
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Al responder cite este número
RO-102373

Bogotá D.C.

Señora:
SORAYA GONZALEZ CIFUENTES
Calle 136 No. 136A - 12 (Piedra Verde - Suba)
Email: fundacioncelestin@hotmail.com
Teléfono: 6906600, Ext. 104
Ciudad

REF: Radicación IDIGER No. 2018ER10177
Identificación del Predio: Calle 136 No. 136A - 12 - CHIP: AAA0164NNWW

ASUNTO: Solicitud de certificación de condición de amenaza y/o riesgo para trámites de subsidios, créditos hipotecarios, enajenación voluntaria, servicios públicos.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

El predio se localiza en el Barrio Toscana de la Localidad 11 - Suba.

Según los planos Normativos de "*Amenaza de Inundación*" y "*Amenaza por Remoción en Masa*" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa no por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

Por lo anterior, se concluye que en materia de amenaza y/o riesgo NO hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

El presente pronunciamiento se emite a solicitud del interesado y registra la información disponible y vigente a la fecha de emisión del mismo, en concordancia con la normatividad vigente, no actualiza, modifica ni reemplaza recomendaciones dadas por esta entidad mediante conceptos y diagnósticos técnicos emitidos con anterioridad y no constituye permiso de ocupación o desarrollo urbano.

RO-102373

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Esta certificación solo aplica para el predio objeto de la consulta y para el trámite indicado en el asunto.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirectora de Análisis de Riesgo y Efectos de Cambio Climático

Consulto: Andrés Alfredo Canti Fajardo
Elaboro: Ing. Ana Yolanda Fonseca Corredor
Reviso: Ing Claudio Gerardo Hozman Mora

RO-102373

Bogotá D.C.,

15 JUN 2018

Señores:
FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET
CL 136 136 A 12
Teléfono: 6906600 Ext 104
La Ciudad

REFERENCIA: **CONCEPTO DE USO N° 4-18-0484**

Mediante el presente concepto se informa al peticionario del mismo, sobre el uso específico consultado de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollan (Artículo 2.2.6.1.3.1, Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 10 del Decreto 2218 de 2015).

ZONIFICACIÓN

LOCALIDAD: 11 Suba	**DIRECCIÓN ACTUAL:** CL 136 136 A 12
URBANIZACIÓN / BARRIO: Toscana	**DIRECCIÓN ANTERIOR:** ----------
UPZ 71 TIBABUYES	**Decreto 430 de 2004**

Sector Normativo: 1	**Área de Actividad:** Residencial
Subsector de Uso: Único	**Zona:** Delimitada de Comercio y Servicios
Subsector de Edificabilidad: Único	**Modalidad:** Consolidación
Sector de Demanda de Parqueaderos: D	**Modalidad:** Urbanística

Uso Solicitado: **JARDÍN INFANTIL**

De acuerdo con el Decreto 316 de 2006 "por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social, el uso de **JARDÍN INFANTIL** se enmarca dentro del uso Dotacional Equipamiento Colectivo del tipo Bienestar Social como Centro de Desarrollo Infantil (CDI) de escala Vecinal, el cual es permitido como uso complementario en el predio objeto de la consulta según el Cuadro Anexo No 1 del Decreto Distrital 120 de 2018, *"Por medio del cual se armonizan las normas de los Planes Maestros de Equipamientos, de Servicios Públicos y de Movilidad con las normas de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), las disposiciones que orientan la formulación de los planes directores, de implantación y de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones"*, de acuerdo con el Área de Actividad en la cual se localiza el predio.

NOTA:
Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas, y **PREVIA OBTENCION**

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

CONCEPTO DE USO
RADICADO: 4-18-0484

DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, según Numeral 1 del Artículo 337 del Decreto 190 de 2004.

Si el predio se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, deberá cumplir con las condiciones establecidas en el reglamento.

Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio Constitucional de la buena fe; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante Licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas, tampoco constituye licencia de funcionamiento, ni legaliza o autoriza construcción, modificación o adecuación, refiriéndose únicamente a la viabilidad del uso dada la ubicación del predio.

EL PRESENTE CONCEPTO SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1755 DE 2015 (CPACA) Y PERMANECE VIGENTE HASTA TANTO NO SE MODIFIQUEN LAS NORMAS QUE LO SUSTENTARON.

Cordialmente,

KR 70 173 A 90

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA 4

ELABORÓ: DIEGO ANDRÉS NEIRA
REVISÓ: Arq. MARTHA BAHAMÓN PINZÓN

Carrera 17 No. 93 A - 87 ■ PBX: 6237404 ■ Bogotá D.C., Colombia
www.curaduria4bogota.com.co

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006 2018

EL DIRECTOR POBLACIONAL (E)
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1182 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con lo contenido en los artículos 11 y 12 de la Ley 76 de 1988 artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 4 del Decreto 092 de 2017 y la Resolución No. 0351 del 6 de junio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de junio de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II la **INVITACION PUBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-006-2018** cuyo objeto es: "***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVES DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.***"

Que el presupuesto oficial referente para el proceso competitivo es por un total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($71.864.368.766)**, valor que incluye todos los impuestos (nacionales, distritales y los que haya lugar).

El valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
1	1	USAQUEN - SUBA	196	1.771.396.872
2	1	SUBA	176	1.643.038.434
3	1	SUBA	335	3.222.280.564
	2	SUBA	210	1.705.312.427
	3	SUBA	110	922.736.417
4	1	SUBA	83	853.290.146
	2	SUBA	126	1.147.592.774
	3	SUBA	126	1.145.429.344
	4	SUBA	193	1.482.901.636
5	1	SUBA	397	3.496.686.000
	2	SUBA	293	3.647.995.225
	3	SUBA	472	4.606.111.565
6	1	ENGATIVA	117	996.110.913
7	1	ENGATIVA	107	954.847.354
	2	ENGATIVA	117	1.009.845.289
	3	ENGATIVA	127	1.037.550.401
	4	ENGATIVA	129	1.098.764.782
8	1	FONTIBON	117	1.054.090.525
	2	FONTIBON	77	708.896.019
	3	FONTIBON	138	1.315.006.662
	4	FONTIBON	94	719.298.979
	5	FONTIBON	132	1.090.778.727
9	1	FONTIBON	75	692.351.854
	2	FONTIBON	225	1.889.182.021
10	1	KENNEDY	84	739.380.782
11	1	KENNEDY	209	1.917.718.569
12	1	KENNEDY	117	995.717.091
13	1	KENNEDY	101	891.922.622
14	1	ROSA	168	1.326.588.028
	2	ROSA	169	1.357.648.307
15	1	ROSA	182	1.444.894.931
	2	ROSA	78	660.302.790
	3	ROSA	102	920.247.526

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
16	1	ROSA	102	926.769.950
17	1	PUENTE ARANDA	85	688.499.109
18	1	LOS MARTIRES	149	1.192.574.106
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	719.298.979
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	1.045.732.746
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	912.271.503
20	1	CIUDAD BOLIVAR	212	1.700.448.034
	2	CIUDAD BOLIVAR	62	552.273.634
	3	CIUDAD BOLIVAR	109	853.952.739
	4	CIUDAD BOLIVAR	109	904.071.729
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	904.917.208
	2	CIUDAD BOLIVAR	138	1.147.961.125
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	977.760.344
23	1	CIUDAD BOLIVAR	300	2.262.395.331
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	1.027.847.966
25	1	USME	87	731.348.068
26	1	USME	110	908.670.228
	2	USME	157	1.281.267.228
27	1	RAFAEL URIBE	74	624.099.402
	2	RAFAEL URIBE	80	705.215.525
	3	RAFAEL URIBE	87	731.366.058
	4	RAFAEL URIBE	250	1.970.390.963
28	1	RAFAEL URIBE	125	1.099.935.029
29	1	SAN CRISTOBAL	97	771.211.075
30	1	SAN CRISTOBAL	106	936.790.804
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.425.372.969
	2	SAN CRISTOBAL	128	1.041.597.052
32	1	USME	90	704.244.525
TOTALES			8.826	71.864.368.766

Que el monto final de los recursos de la SDIS son definidos de acuerdo con el porcentaje final de los compromisos de ingresos en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada opción

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

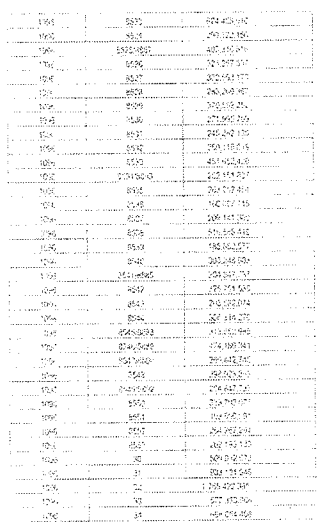
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1064	6400	353.[illegible]147
1064	6401	2[illegible]12.851
1064	6405	230.620.[illegible]76
1064	6406 [illegible]858	474.[illegible]545
1064	6407 [illegible]960	239.[illegible]455
1064	6408	252.[illegible]823
1064	6409	350.[illegible]210
1064	6500	286.[illegible]402
1064	6501	491.[illegible]455
1064	6507	267.[illegible]167
1064	6511	346.[illegible]420
1064	6512	240.[illegible]042
1064	6513	314.[illegible]365
1064	6514	348.[illegible]241
1064	6522	322.[illegible]560
1064	6508 [illegible]	149.[illegible]580
1064	6517	100.[illegible]417
1064	6511	247.[illegible]374
1064	6512	260.[illegible]496
1064	6513	304.[illegible]425
1064	6514	479.[illegible]233
1064	6522	335.[illegible]782
1064	6508 [illegible]862	268.[illegible]372
1064	7217	300.[illegible]450
1064	6511	400.[illegible]427
1064	6512	272.[illegible]464
1064	6513	304.[illegible]178
1064	6514	247.[illegible]374
1064	6522	181.[illegible]434

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

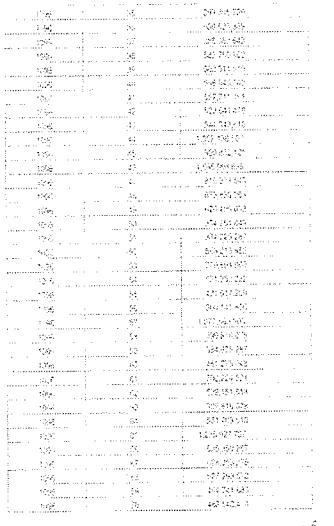


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 5

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

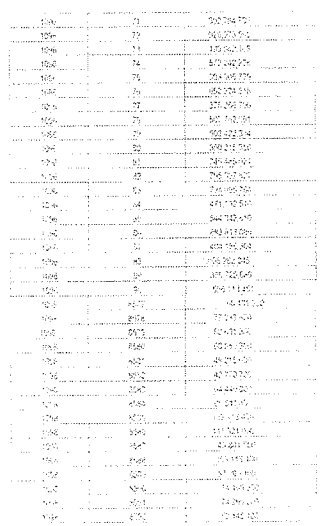


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 6

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018

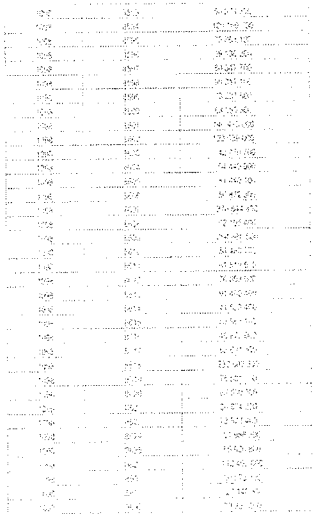


BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 7

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-006-2018



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Página 8

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-606-2018

1704	7075	95.000.000	
1705	7084	91.400.000	
1706	7085	91.400.000	
1707	7086	91.872.000	
1708	7087	95.424.000	
1709	7088	95.745.000	
1710	7089	93.312.000	
1711	7090	93.312.000	
1712	7091	93.600.000	
1713	7092	119.232.000	

Que el plazo de los contratos de ejecución resultantes del presente será de DOCE (12) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el contratista y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del convenio de asociación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El término de ejecución del convenio será suspendido durante el día 15 de Diciembre de 2018 hasta el día 20 de Enero del 2019.

Que el 12 de junio de 2018 se publicó la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el numeral 1.1.3 de la invitación pública correspondiente a "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTERESADO"

Que el 15 de junio de 2018 se publicó la Adenda No 2 mediante la cual se modificó el numeral 9 de la Invitación Pública correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que el 20 de junio de 2018 se publicó la Adenda No. 3 mediante la cual se modifica el numeral 9 del título COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA, de la invitación pública, modificar la NOTA 3 del numeral 1.3.1.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "CERTIFICADO CATASTRAL", modificar el numeral 1.3.2 de la Invitación Pública, correspondiente a "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD) RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA" modificar el numeral 1.3.2.1 de la Invitación Pública correspondiente a "CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO", retirar las siguientes NOTA 1 NOTA 2 y NOTA 3 en el numeral 1.3.3 de la Invitación pública correspondiente a "COMPROMISOS DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE", modificar el numeral 1.4 de la Invitación Pública, correspondiente a "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (45 PUNTOS)", eliminar la NOTA 1 del numeral 5 de la Invitación Pública correspondiente a "FORMA DE PAGO DE LA INVITACION PUBLICA", modificar el "FORMATO CARTA DE PRESENTACION" de la Invitación Pública, modificar el "FORMATO DE CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO REQUERIDO" de la Invitación Pública, modificar en la Invitación Pública el "COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA del formato "FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES", modificar puntualmente la NOTA 1 del "APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE" de la Invitación Pública, modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 6 "PRESENTACION DE PROPUESTAS" del Estudio Previo, modificar el título "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD) RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU NATURALEZA" del numeral 5.1.2 del Estudio Previo; modificar el literal M del título "CONDICIONES DE LA

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-606-2018

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO" del numeral 5.1.2 del Estudio previo; retirar la NOTA 2 y la NOTA 3 del numeral 5.1.3 "COMPROMISO DE APORTE MIXTO EN DINERO O EN ESPECIE" de la Invitación, modificar parcialmente el numeral 10.1 "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (60 PUNTOS)" del estudio previo, eliminar la NOTA 1 del numeral 12 correspondiente a "denominación" del estudio previo; dentro una vigésima vez del numeral 10 del numeral 1.4 "ETAPA DE AJUSTAMIENTO" del anexo técnico; modificar el item No. 32 del cuadro "PARAMETROS URBANISTICOS" del numeral 1.5 del Anexo Técnico; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 1.5 ZONAS para el periodo de cierre de matrículas iniciales del Anexo Técnico; modificar el item 4 del cuadro establecido en el numeral 2.1.4.2. respecto de la dotación de la cocina y bodega del Anexo Técnico; modificar los ítem 1, 2, 11, 15, 16, y 18 del cuadro denominado "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del numeral 2.1.4 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS del Anexo Técnico; modificar los ítems 1, 19, 20, 21, 23, 24, y 25 del cuadro establecido en el numeral 2.5.4 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL", modificar el numeral 2.1.2.1 "SEGURIDAD Y CALIDAD DEL MATERIAL DIDACTICO" del Anexo Técnico, eliminar la NOTA 1 del numeral 3 "DESEMBOLSOS" del Anexo Técnico; modificar los componentes desarrollados "ANALISIS NUTRICIONAL DE 1 A 2 AÑOS, 11 MESES 29 DIAS", ANALISIS NUTRICIONAL DE 3 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" Y CICLO DE MENUS DE 1 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" del Anexo Técnico Pliego de "NUTRICION Y ALIMENTACION" de la Invitación Pública

Que fenecido las 9:00 a.m. horas del día 21 de junio del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron treinta (30) propuestas, las cuales corresponden a:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCION
	FUNDACION [illegible]		
7	FUNDACION [illegible]	1	1
	FUNDACION [illegible]	1	2
3	FUNDACION [illegible]	1	3
4	FUNDACION [illegible]	1	4
5	FUNDACION [illegible]	1	5
6	FUNDACION [illegible]	1	6
8	FUNDACION [illegible]	1	7
9	FUNDACION [illegible]	1	8
10	FUNDACION [illegible]	1	9
11	FUNDACION [illegible]	1	10
12	FUNDACION [illegible]	1	11
13	FUNDACION [illegible]	1	12

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-606-2018

17	FUNDACION [illegible]	1	16
15	FUNDACION [illegible]	1	17
	FUNDACION [illegible]	1	18
	FUNDACION [illegible]	1	19
17	FUNDACION [illegible]	1	20
	FUNDACION [illegible]	1	21
	FUNDACION [illegible]	1	22
19	FUNDACION [illegible]	1	23
1	FUNDACION [illegible]	1	24
20	FUNDACION [illegible]	1	25
	FUNDACION [illegible]	1	26
21	FUNDACION [illegible]	1	27
	FUNDACION [illegible]	1	28
22	FUNDACION [illegible]	1	29
	FUNDACION [illegible]	1	30
23	FUNDACION [illegible]	1	31
24	FUNDACION [illegible]	1	32
25	FUNDACION [illegible]	1	33
	FUNDACION [illegible]	1	34
27	FUNDACION [illegible]	1	35
28	FUNDACION [illegible]	1	36
29	FUNDACION [illegible]	1	37
30	FUNDACION [illegible]	1	38

Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, por lo cual tales procesos fueron declarados desiertos.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS -DCT-092-606-2018

ZONA	OPCION	LOCALIDAD
2	1	SUBA
8	1	FONTIBON
	2	FONTIBON
	4	FONTIBON
9	1	FONTIBON
14	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
21	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
22	1	USME
	2	USME
23	1	RAFAEL URIBE
36	1	SAN CRISTOBAL
37	1	SAN CRISTOBAL
38	1	USME

Que el día 27 de junio del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe calificación técnica inmueble (componente jurídico)

Que el 6 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el cronograma de la Invitación Pública, tal como consta en la plataforma transaccional del SECOP II

Que de conformidad con el numeral 1.5.1 de la invitación se realizaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el 06 de julio los ajustes funcionales ofertados.

Que el día 9 de julio del 2018, fuera del periodo de traslado de la evaluación en los cuales los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y contravenir el informe publicado, se publicó en la página www.contratacionbogota.gov.co el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, jurídica, calificación técnica inmueble componente jurídico e informe formato de calificación técnica de inmuebles componente infraestructural, con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCION	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	RESULTADO FINAL	PUNTAJE ADICIONAL (45 PUNTOS)	PUNTAJE FINAL (145 PUNTOS)
1	FUNDACION [illegible]	1	1	CUMPLE HABILITA	CUMPLE HABILITA	CUMPLE HABILITA	CUMPLE HABILITA	HABILITADO	45	145
2	FUNDACION [illegible]	1	2	CUMPLE HABILITA	CUMPLE HABILITA	CUMPLE HABILITA	NO CUMPLE HABILITA	NO HABILITADO	NA	NA

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la realización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recepción de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.

18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a gococsoambiental@sdis.gov.co
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposicion en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.
5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del

maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].

9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil
16. Garantizar espacios enriquecidos que contengan potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link: http://serviciosciudadanos.integracionsocial.gov.co/SIRBS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputFileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presentan con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítico a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 version vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	SUBA	$3.404'111.563	5	3	472	$3.404'111.563

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1096 "Bogotá le Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad. b) Ambientes adecuados y seguros, c) Proceso pedagógico; d) Talento humano, y e) Proceso Administrativo

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino

Cra. 7 No. 32 - 16 / Consultenos Aquí Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: 33 7 87 87
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles.
13. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUSRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidas por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
5. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este proximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de anticipación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control
8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil

Cra. 7 No. 32 - 16 / Consultenos Aquí Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: 33 7 87 87
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los *Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar el dinero o aspecto en valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO concurrentemente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y mantenerlos dispon bles en las instalaciones del Jardín Infantil

Cra. 7 No. 32 - 16 / Consultenos Aquí Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: 33 7 87 87
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribucion de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TECNICO
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecios por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripcion médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estandares Tecnicos para la calidad de la Educacion Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guia Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital" durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedicion del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripcion del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Consultenos Aquí Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: 33 7 87 87
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "Ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

Cra. 7 No. 32 - 16 • Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (+57) 1 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092/2017
NÚMERO DEL CONVENIO: 8010
FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2018	8500	$930.019.107	$895.977.991
VIGENCIA 2019	44	$1.857.136.500	$1.857.136.500

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098:	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACION CDP
VIGENCIA 2018	8607	$276.544.800	$276.544.800

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PHVA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	[redacted]
	Elementos De Aseo Personal:.
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

Cra. 7 No. 32 - 16 • Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (+57) 1 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092/2017
NÚMERO DEL CONVENIO: 8010
FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

6. Suministrar los soportes que evidencien la acecuada ejecucion de los recursos economicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecucion del CONVENIO
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contenido de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Technos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutricion y dietetica y/o enfermeria, psicologia y educacion especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.563).** Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291)** y la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** realiza aportes por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374'452.272).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Cra. 7 No. 32 - 16 • Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (+57) 1 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION
DECRETO 092/2017
NÚMERO DEL CONVENIO: 8010
FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

	COSTOS VARIABLES
COSTOS VARIABLES	**ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)**
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO Los desembolsos mensuales del convenio se realizaran previa verificacion por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

 a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.

 b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * Inasistencias).**

 c. **Costos por realización**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

 Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 • Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (+57) 1 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
COSTOS FIJOS	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3,387,750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios publicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA
		3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA
		750
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA
		1,220
	PAPELERIA (incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA
		870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA
		1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA
		8,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	42,300

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- COSTOS FIJOS:
 - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
 - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos

- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- COSTOS VARIABLES:
 - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes
- COSTOS POR REALIZACION:
 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatoria de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suscripción se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C. NIT. 899.999.061-9** garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongа

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Suba, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: 1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se hagan a causar. 2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente si el incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales

PARÁGRAFO PRIMERO Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARÍA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las acusaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo

Cra. 7 No. 32 - 16 / Cuerpo Cierto Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN

DECRETO 092/2017

NÚMERO DEL CONVENIO: 801.0
FECHA DEL CONVENIO: 30 JUL 2018

acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computara para efectos de los plazos del convenio, pero EL **ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual EL/LOS ASOCIADO/S, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competivo No. SDIS-OCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

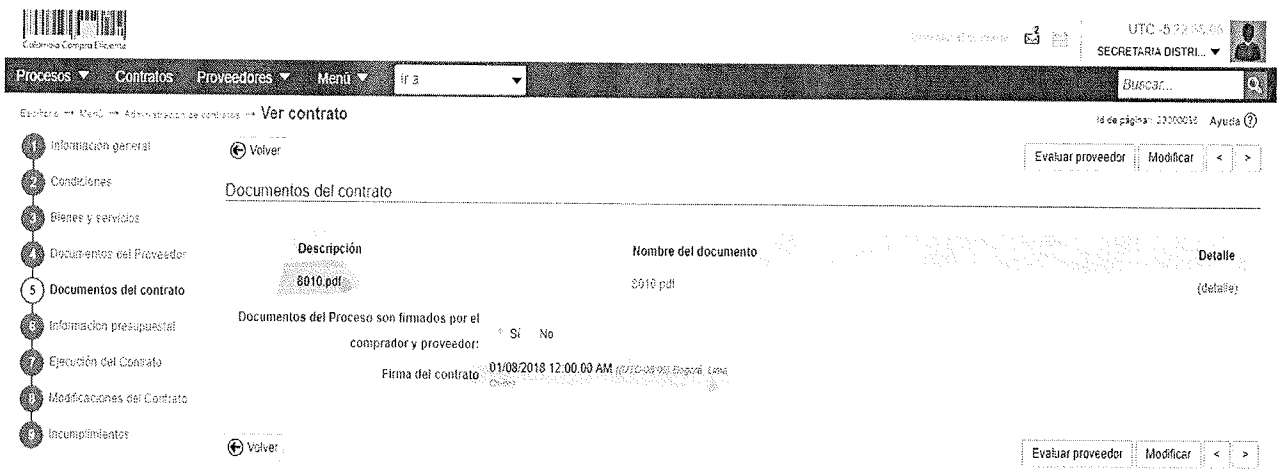
CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACION: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada fundacionreliefey@hotmail.com o en la Carrera 13Bª No. 133 - 40 Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Cuerpo Cierto Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co


Colombia Compra Eficiente
UTC -5
SECRETARIA DISTRI...
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Ver contrato
Ayuda
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Volver
Evaluar proveedor
Modificar
Documentos del contrato
Descripción
8010.pdf
Nombre del documento
8010.pdf
Detalle
(detalle)
Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor:
Si
No
Firma del contrato
01/08/2018 12:00:00 AM
Volver
Evaluar proveedor
Modificar

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

FORMATO MC-06
ACTA DE INICIO
SELECCION DEL CONTRATISTA
GESTION CONTRACTUAL

CÓDIGO	
FECHA	30/08/2007
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8010 **FECHA** 30/07/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: FUNDACION CELESTIN FREINET

NIT N° 830142249-7

PLAZO

12 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 13/08/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: HECTOR FABIO RODRIGUEZ BARRERO

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - SUBA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los 13/08/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 52035409

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 19270012

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 14 de mayo de 2019

9:15

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12006

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 8607

Valor Registro 276.544.800 Saldo Registro 92.707.303

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12006	70454	26/11/2018	46729659	0
12006	80337	21/12/2018	48611738	0
12006	80389	22/12/2018	52901780	0
12006	89649	25/01/2019	0	35594320

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 14 de mayo de 2019

9:13

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 68

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 46

Valor Registro 1.857.136.500 Saldo Registro 1.258.265.043

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
68	957	22/02/2019	128548237	0
68	6128	26/03/2019	235821287	0
68	12531	23/04/2019	234501933	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

martes, 14 de mayo de 2019

10:06

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12004

Beneficiario 8.301.422.497 FUNDACION CELESTIN FREINET

No. Contrato 8010

No. CDP 8500

Valor Registro 895.977.991 **Saldo Registro** **212.724.926**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12004	59774	10/10/2018	15937694	0
12004	70451	26/11/2018	240047756	0
12004	80292	21/12/2018	170486629	0
12004	80333	21/12/2018	173711032	0
12004	89903	28/01/2019	0	83069954

683.213.005